

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0025908
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: STIMACARE BY RUGGIERO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Actualización y desarrollo de programas informáticos; actualización y modernización de software de computador; actualización y modernización de software de computadora; consultoría en materia de análisis técnicos y científicos; consultoría sobre tecnología informática en el ámbito de la medicina a distancia; consultoría sobre tecnología informática en el ámbito de la medicina virtual; consultoría sobre tecnología informática en el ámbito de la telemedicina; diseño y desarrollo de aparatos de diagnóstico médico; diseño y desarrollo de hardware y software para aplicación en el campo de la medicina; diseño y desarrollo de hardware y software para aplicaciones médicas; diseño y desarrollo de kits de diagnóstico médico para terceros; diseño y desarrollo de tecnología médica; información científica y médica de productos farmacéuticos y ensayos clínicos; investigación médica; programación informática en el ámbito médico.

44: Cirugía; cirugía estética; cirugía láser para la vista; cirugía plástica; cirugía plástica y estética; consultas médicas; asesoramiento en cuidados capilares; implantación capilar; servicios de cuidados capilares; servicios de tratamientos capilares; servicios de tratamientos cosméticos corporales, faciales y capilares; servicios terapéuticos relacionados con la regeneración capilar; sustitución capilar; tratamientos capilares.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DANNY FERNANDO RUGGIERO LÓPEZ

carrera 11 a # 148-72
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Andres Alvarez Villalobos, Cra 50 A # 64 A 7, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Superintendencia de Industria y Comercio



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

